



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°054-2020/HMLO

Los Olivos, 07 de abril de 2020

VISTOS: La Resolución Directoral N°003-2020-HMLO; la Resolución Directoral N°021-2020-HMLO; el Informe 096-2020-HMLO/ULYCP; el Informe N°0100-2020-HMLO/DM; el Informe N°0419-2020-HMLO/ULCP; el Memorándum N°00478-2020-HMLO/OPP; el Informe N°0500-2020-HMLO/ULCP; el Informe N°319-2020-GAF/HMLO; el Informe N°104-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, en adelante, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que cuenta con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, establecen reglas y parámetros legales que deben considerar las entidades públicas, para el trámite de procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras; describiendo en su artículo 15°, que teniendo en cuenta la etapa de formulación del presupuesto cada entidad programa su cuadro de necesidades vinculado a su Plan Operativo Institucional para el cumplimiento de sus objetivos y actividades durante el año con la finalidad de elaborar su Plan Anual de Contrataciones.

Que, el artículo 19° del TUO la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece que "*Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario(...)*"; siendo que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, precisa que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. En ese sentido, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, *Plan Anual de Contrataciones*, describen que toda modificación, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad, debiendo indicar los procedimientos que se desean incluir.

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2020-HMLO se aprobó Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año 2020 que incluyó el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, siendo que, posteriormente, a través de la Resolución Directoral N°021-2020-HMLO se resuelve declarar la nulidad de oficio del procedimiento, debiendo retrotraer a la etapa de actuaciones preparatorias, para la formulación del requerimiento y reconducirlo al procedimiento de selección que corresponda; en ese sentido, a través del Informe 096-2020-HMLO/ULYCP la Unidad de Logística y Control Patrimonial requiere a la Dirección Médica la mencionada reformulación.

Que, en atención al Informe N°0100-2020-HMLO/DM de la Dirección Médica sobre la necesidad contratar SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS que adjunta la formulación de los términos de referencia; se tiene la indagación de mercado comunicada con Informe N°0419-2020-HMLO/ULCP por la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°054-2020/HMLO

Los Olivos, 07 de abril de 2020

Unidad de Logística y Control Patrimonial, así como la Certificación Presupuestal N°418 por el importe de S/ 229,126.67 soles y una Previsión Presupuestal N°03 para el periodo 2021 por un importe de S/ 114,563.33 soles, otorgada mediante Memorandum N°00478-2020-HMLO/OPP por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N°0500-2020-HMLO/ULCP la Unidad de Logística y Control Patrimonial que solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión de resolución directoral de exclusión e inclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del HMLO 2020; solicitud derivada con Informe N°319-2020-GAF/HMLO de la Gerencia de Administración y Finanzas a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, en atención a lo expuesto, contando con el Informe de Asesoría Jurídica de Vistos y, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la PRIMERA MODIFICACIÓN al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS PARA EL AÑO 2020, con la finalidad de EXCLUIR 01 (UN) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN e INCLUIR 01 (UN) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, según se detalla a continuación:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	SE SOLICITA	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
CONCURSO PUBLICO	SERVICIOS	SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS	533,400.00	EXCLUIRSE	ABRIL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS	343,690.00	INCLUIRSE	ABRIL

Fuente: Informe N°500-2020-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones conducentes para la ejecución de los procedimientos de contratación, conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo publicar la resolución directoral que modifica el Plan Anual de Contrataciones del HMLO 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
DM
GAF
OPP
ULYCP
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
H. Zanelli R.
HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE. 008078